

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 313-2022-CFFIEE. Bellavista, 25 de mayo de 2022.

Visto, el **Proveído N°0866-VIRTUAL-2022-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO VIRTUAL N°057-2022-DAIE-FIEE** del Dr. Lic. Adán Almirar Tejada Cabanillas - Director del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica; en el que remite la propuesta de designación de docentes para realizar supervisión y seguimiento de prácticas preprofesionales y profesionales a los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional.

Visto el **OFICIO N°044-VIRTUAL-2022-CERES/FIEE** de la **Ing. Carmen Zoila Guillermina López Castro** - **Directora del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la FIEE - UNAC**, en el que remite propuesta de designación de docentes para realizar supervisión y seguimiento de prácticas Preprofesionales de los estudiantes de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional, en cumplimiento al "Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Pre-Profesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao" aprobado mediante Resolución N°092-2021-CU.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°044-2020-PCM**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" - Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

De conformidad con el **Artículo N°1 del Decreto Supremo N°044-2020-PCM** - "Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)".

De conformidad con el **DECRETO DE URGENCIA N°026-2020**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" - **DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL...(sic)**.

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°010-2020-TR**, publicado en el periódico "El Peruano el 24 de marzo de 2020": "...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N°026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)".

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: "...1. **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)".

De conformidad con el **Artículo 404° del normativo estatutario de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: "...La Universidad gestiona y/o otorga a las estudiantes, prácticas preprofesionales y profesionales, de acuerdo a la ley de Modalidades Formativas Laborales y sus reglamentos correspondientes...(sic)".

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°092-2021-CU** de fecha 16 de junio de 2021; resuelve: "1° **APROBAR**, el **REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, de conformidad a las consideraciones expuestas, el mismo que forma parte de la presente Resolución. Universidad Nacional del Callao Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD Oficina de Secretaría General: 2° **DEJAR SIN EFECTO**, todas las disposiciones emitidas por

esta Casa Superior de Estudios que se opongan a lo establecido en el Reglamento aprobado mediante el numeral precedente, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución. (sic)".

De conformidad con el **Artículo 22° REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, establece que: "...Una vez suscrito el Convenio y Plan de Aprendizaje de la práctica, a propuesta del director(a) del CERES se solicita al decanato se designe, vía resolución, a un docente nombrado preferentemente y de la especialidad o afín a tiempo completo o dedicación exclusiva, quien se hará responsable de la supervisión, seguimiento de la práctica y suscripción del informe correspondiente ...(sic)".

Que, con **OFICIO N°044-VIRTUAL-2022-CERES/FIEE** de la **Ing. Carmen Zoila Guillermina López Castro - Directora del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la FIEE - UNAC**, en el que remite propuesta de designación de docentes para realizar supervisión y seguimiento de prácticas Preprofesionales de los estudiantes de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional, en cumplimiento al "Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Pre-Profesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao" aprobado mediante Resolución N°092-2021-CU.

Que, con **Proveído N°0866-VIRTUAL-2022-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO VIRTUAL N°057-2022-DAIE-FIEE** del Dr. Lic. Adán Almiricar Tejada Cabanillas - Director del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica; en el que remite la propuesta de designación de docentes para realizar supervisión y seguimiento de prácticas preprofesionales a los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional.

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de la FIEE** de fecha 25 de mayo de 2022, desarrollada en la "Plataforma MEET" (Virtual) en el Marco a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional COVID -19 en el Perú; teniendo como **Punto cuatro de agenda**: "Aprobar la propuesta de designación de docentes para realizar supervisión y seguimiento de prácticas preprofesionales a los estudiantes, remitido por Dr. Lic. Adán Almiricar Tejada Cabanillas, Director(e) del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao", se acordó: "**1. APROBAR**, propuesta de designación de docentes para realizar supervisión y seguimiento de prácticas preprofesionales y profesionales a los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, remitido por el Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, en virtud a la relación remitida por el OFICIO N°001-VIRTUAL-2021-CERES/FIEE...(...)".

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 180.23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

- 1. APROBAR**, propuesta de designación de docentes para realizar supervisión y seguimiento de prácticas preprofesionales y profesionales a los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, remitido por el Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, en virtud a la relación remitida por el OFICIO N°001-VIRTUAL-2021-CERES/FIEE.
- 2. DESIGNAR**, a docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica con el fin de que realicen supervisión y seguimiento de prácticas preprofesionales y profesionales a estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, conforme al **OFICIO VIRTUAL N°057-2022-DAIE-FIEE** en relación al OFICIO N°001-VIRTUAL-2021-CERES/FIEE, presentado por la **Ing. Carmen Zoila Guillermina López Castro - Directora del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la FIEE - UNAC** y en cumplimiento al "Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao" aprobado mediante Resolución N°092-2021-CU, tal como detalla a continuación:

RELACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELÉCTRICA:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	CONDICIÓN	EMPRESA	DOCENTE PROPUESTO
01	HUAYNATE CABEZAS, FRANK ENZO	1713120197	PRE PROFESIONAL	DISTRIBUCIÓN PERÚ S.A.A.	RAMOS TORRES ERNESTO
02	CUELLAR DE LA CRUZ, MARCO ANTONIO	1713120338	PRE PROFESIONAL	RBE INGENIEROS E.I.R.L.	CASAS SALAZAR MANUEL JUAN
03	FABIAN GARCIA, YORKAEFF ALEXANDER	1723125442	PRE PROFESIONAL	ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA - ORINERGMIN	DAMAS NIÑO MARCELO NEMESIO
04	ZALDIVAR CASTAÑEDA, RENZO SAUL	1713120214	PRE PROFESIONAL	ENEL DISTRIBUCIÓN PERÚ S.A.A.	RODRIGUEZ ABURTO CESAR AUGUSTO
05	RONDINEL PONCE, GIAN CARLOS GUILLERMO	1523120111	PRE PROFESIONAL	HJ ELECTRICIDAD S.A.C.	DEL AGUILA VELA EDGAR
06	GUTIERREZ SANTOS, MICHAEL FERNANDO	1613125239	PRE PROFESIONAL	ENGINEERING FIELD S.A.C.	GUTIERREZ TOCAS VÍCTOR LÉON
07	CORTEZ CANALES, PEDRO ANGELO	1613115174	PRE PROFESIONAL	POWER ENERGY & CONTROL ENGINEERING S.A.C.	MORCILLO VALDIVIA MANUEL JUAN
08	MORALES ROMÁN, FABIAN ADOLFO	1923120335	PRE PROFESIONAL	DRAEGER PERÚ S.A.C.	CASTRO SALAZAR FREDY ADAN
09	HUILLCA GUTIERREZ, JAZMIN MIRELLA	1623115053	PRE PROFESIONAL	ENEL GENERACIÓN S.A.A.	MANSILLA RODRIGUEZ MOISES WILLIAM
10	CASTRO MALPARTIDA, JUAN CARLOS	1813120115	PRE PROFESIONAL	LUZ DEL SUR S.A.A.	MENDOZA TRUJILLO ELMER EDWIN
11	YAURI PISCOCHE, KEVIN MAXIMO	1623125516	PRE PROFESIONAL	MÍA PROYECTOS S.A.C.	MURILLO MANRIQUE JESUS HUBER
12	CANCHANYA LIMACHI, GLORIA JHANMIN	1723125308	RE PROFESIONAL	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	MEZA ZAMATA JESSICA ROSARIO
13	CRUZ MORIANO, PABLO ANTONIO	1623115129	PRE PROFESIONAL	JCB MANTENIMIENTO Y PROYECTOS S.A.C.	RUBIÑOS JIMENEZ SANTIAGO LINDER
14	FLORES ANSELMO, CARLOS EDUARDO	1623125461	PRE PROFESIONAL	Q&C ELECTROTECNIA INDUSTRIAL S.A.C	MORCILLO VALDIVIA MANUEL JUAN
15	ESCOBEDO FLORES, ANA MARIA	1613115129	PROFESIONAL	COMPANÍA ELÉCTRICA EL PLATANAL S.A. - CELEPSA	SANTOS MEJÍA CESAR AUGUSTO
16	MAMANI CALISAYA ALEXANDER SANTIAGO	1223120233	PROFESIONAL	ENEL DISTRIBUCIÓN PERÚ S.A.A.	SOLÍS FÁRFAN ROBERTO ENRIQUE
17	CASTRO TOCTO, JIMMER DANIEL	1613115201	PROFESIONAL	ENEL DISTRIBUCIÓN PERÚ S.A.A.	OYANGUREN RAMÍREZ FERNANDO JOSE
18	CARRIZALES CASTRO, LUIS RENATO	1613125032	PROFESIONAL	ENEL DISTRIBUCIÓN PERÚ S.A.A.	RAMOS TORRES ERNESTO
19	VILLALVA GUTIERREZ, REYMUNDO LUIS	1523120343	PROFESIONAL	KALLPA GENERACIÓN S.A.	MURILLO MANRIQUE JESUS HUBER
20	PAREDES YACOLCA, ERICK NICOLAS	1523120762	PROFESIONAL	LUZ DEL SUR S.A.A.	CASAS SALAZAR MANUEL JUAN
21	GAMARRA NIETO, SANDRA DEYANIRA	1623125028	PROFESIONAL	COES - SINAC	SOLIS FÁRFAN ROBERTO ENRIQUE
22	TELLO BANDA, JUAN JESÚS	1323110091	PROFESIONAL	CUMBRA INGENIERÍA S.A.	MANSILLA RODRIGUEZ MOISES WILLIAM
23	MIRANDA SANCHEZ, MARLON ALEXIS	1213110076	PROFESIONAL	CUMBRA INGENIERÍA S.A.	DEL AGUILA VELA EDGAR

3. TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/ALA/CAA

RCF3132022

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Mg. Lic. Antenor Leiva Apaza
Secretario Académico FIEE - UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
Dr. CIRIACALO TERAN UJANOERAS
SECRETARIO